## **APELLIDOS Y NOMBRE:**

1.	¿Es la Universidad de Villalquite titular del copyright sobre el programa KKJoke?
2.	¿Es don Benito Pérez tilular del <i>copyright</i> sobre el programa <i>KKJoke</i> ?
3.	A los efectos de la Ley de Propiedad Intelectual, ¿se considera que KKJoke es una creación original?
4.	¿Actuó lícitamente Emilia al integrar código ajeno en su programa de la forma que se narra en el caso?
5.	¿Sería lícito que <i>KKJoke</i> se distribuyera sin entregar el código fuente?
6.	El procedimiento implementado en <i>KKJoke</i> , ¿reúne los requisitos para que la Oficina de la Patente Europea conceda una patente?
7.	Sin que lo supiera Emilia, don Benito Pérez en su tienda también <i>crackeaba</i> consolas de videojuegos. ¿Podría ser don Benito condenado por ello a pena de prisión?
8.	¿Es alguien titular actualmente del <i>copyright</i> sobre el programa <i>NeuroKK</i> ? En caso afirmativo, ¿quién o quiénes y desde cuándo?
9.	¿Es alguien titular actualmente de los derechos de explotación sobre los manuales del programa <i>NeuroKK</i> ? En caso afirmativo, ¿quién o quiénes y desde cuándo?
10.	Según lo que se menciona en el caso,¿se infringió el derecho de autor de la profesora Quatre al implementar el programa NeuroKK?

11.	Según lo que se menciona en el caso, ¿se infringió algún <i>copyright</i> al integrar los módulos para cálculo de tuberías en el programa <i>NeuroKK</i> ?
12.	¿Es lícito que el titular del copyright del programa NeuroKK distribuya copias y cobre un precio por ellas?
13.	¿Es lícito que el titular del copyright del programa NeuroKK distribuya copias sin proporcionar el código fuente?
14.	Supongamos que otra empresa adquiere lícitamente una copia ejecutable de <i>NeuroKK</i> , estudia su funcionamiento y crea un programa exactamente con las mismas funcionalidades. ¿Es lícita esta conducta?
15.	¿Cree usted que el encargado del Registro de la Propiedad Intelectual exigió que se depositara el código fuente del programa NeuroKK?
16.	Pese a la expresa prohibición que figura en la licencia, Antonio García realizó una copia de seguridad del programa. ¿Es lícita esta conducta?
17.	Pese a la expresa limitación que figura en la licencia, Antonio García instaló el programa en cinco ordenadores. ¿Es lícita esta conducta?
18.	Un empleado de Antonio García realizó diez copias del programa <i>NeuroKK</i> y las vendió, recibiendo en total 2000 euros. Empleando el criterio de la regalía hipotética, ¿qué indemnización debería pagar, como mínimo, al titular del copyright?
19.	¿Cree usted que la aplicación de masaje inteligente que Emilia está desarrollando cumple todas las condiciones para ser una invención patentable, según el criterio de la Oficina de la Patente Europea?
20.	Si fuera posible patentarla, ¿qué derechos concedería la patente que no proporciona la simple inscripción del programa correspondiente en el Registro de la Propiedad Intelectual?